

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA CON FECHA 23/09/04**

**SEÑORES ASISTENTES;
PRESIDENTE**

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

CONCEJALES PRESENTES

D. AGUSTIN SANCHEZ CURTO

D. JOSE LUIS ALONSO AGUADO

D. EDUARDO PALACIOS ROMO

D. JESUS ESCUDERO GARCIA

D. MARCELINO GARCIA MARCOS

CONCEJALES AUSENTES

D^a ANA LORENA MENDEZ VILLORIA

Sr. Secretario: Don Emilio Collado Moreno

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20,30 horas del día 23 de Septiembre de 2.004.

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento Don EMILIO COLLADO MORENO, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los asistentes.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, O EN SU CASO SUBSANAR LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO.- Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión de 13 de Agosto de 2.004, y previa rectificación en el punto 4º en la redacción de la propuesta de D. Agustín Sánchez Curto, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

2º Dación de cuenta de decretos y Resoluciones de la Alcaldía.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno Ordinario, y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

FECHA	Área	Interesado	Contenido
18/08/04	Urbanismo y M. A.	Juan José García Flores	Licencia de obras vivienda unifamiliar parc 48 El Pinar
18/08/04	Urbanismo y M. Ambiente	M. Angeles Hueso Bernal	Licencia de obra vivienda unifamiliar Parc 49 El Pinar
30/08/04	Subvenciones	Diputación Provincial	Solicitando ayuda para instalaciones deportivas

1/09/04	Régimen Interior	Jesús Escudero García	Delegación en el Teniente Alcalde por ausencia
1/09/04	Urbanismo y m. A.	Majofer SL	Concediendo licencia de Grúa obra / Norte, D, Escudero Canta
3/09/04	Urbanismo y M. Ambiente	Severiano Hdez. Gil. Mesón	Requerimiento legalización de terraza
1/09/04	Urbanismo y M. Ambiente	Embutidos El Pernil	Requerimiento modificación obras en parcela 502
15/09/04	Urbanismo y M. Ambiente	Ángela Romo Escudero	Licencia de Segregación de parcela urbana C/ Ronda las Afuer
15/09/04	Urbanismo y M. A	Investigación Y desarrollo de	Licencia apertura act. Laboratorio Mat. Construcción
15/09/04	Urbanismo y M. Ambiente	Adrián marcos S.L.	Licencia 1ª Ocupación Edificio C/ Norte
15/09/04	Urbanismo y M. Ambiente	Junta de Compensación I5 D	Dando por presentados Estatutos y Escritura Constitución de

3º Expediente de Modificación de Créditos nº 1 Que afecta al Presupuesto Vigente.

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar este presupuesto de gastos suplementando crédito en las siguientes partidas:

SUPLEMENTOS

PARTIDAS	CREDITOS ACTUALES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
1.120,00	9.500,00	2.200,00	11.700,00
1.121,00	12.000,00	2.500,00	14.500,00
1.150,00	1.300,00	400,00	1.700,00
1.227,08	5.000,00	2.000,00	7.000,00
3.160,00	20.000,00	3.000,00	23.000,00
4.623,00	10.000,00	3.000,00	13.00,00
4.761,00	80.000,00	40.000,00	120.000,00
TOTAL		53.100,00	

FINANCIACION

Remanente Líquido de Tesorería:**53.100,00 EUROS**

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

4º Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y la Diputación en Materia de Mantenimiento catastral.

Dada Cuenta de la propuesta de Convenio en materia de Mantenimiento catastral de la Diputación Provincial, se acuerda por unanimidad acogerse a dicho convenio para la actualización y mantenimiento catastral.

5º Aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial Industrial del Sector I5-D de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos y traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras

Vista la petición de Don Pedro Sánchez Guimerá de fecha 23 de Julio de 2.004,y registrada en el del Ayuntamiento en la misma fecha con el nº de entrada 435, actuando en representación de la Junta de Compensación del Sector I5-D Industrial

cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 1 de Abril de 2.003, a cuyo escrito se adjunta copia de Escritura de Constitución de dicha Junta, protocolizada ante el Sr. Notario de Salamanca Don Julio Rodríguez García el 19 de Junio de 2.004, nº 2.286 de su protocolo, y se solicita la aprobación de la Constitución de Referida Junta de Compensación y su traslado al Registro de Entidades Colaboradoras para su inscripción en el mismo.

Considerando que el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos tiene plena competencia y capacidad jurídica para tratar sobre el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 1 y 2, letra d) de la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la legislación específica vigente en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Considerando cuanto sobre el particular dispone la legislación vigente sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, especialmente en los arts. 67,2,b) y 138,2d) de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y 192 y siguientes del Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

Debatido el asunto y sometido a votación, por el Pleno de la Corporación Municipal, con 5 votos favorables de los 6 miembros presentes de los 7 que legalmente lo integran, y la Abstención de Don Jesús Escudero García, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en los arts, 67,2,b) de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 193, del Reglamento, la Constitución de la Junta de Compensación del Sector I5-D Industrial de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos, aprobadas definitivamente el 29 de Enero de 2.003, formalizada en Escritura Pública ante el Notario de Salamanca Don Julio Rodríguez García el 19 de Junio de 2.004 con el nº 2.286 de su protocolo.

Segundo.- Remitir al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León una copia autorizada de citada Escritura de Constitución de mencionada Junta de Compensación, debidamente diligenciada de aprobación por este Ayuntamiento, dejando copia de la misma en este Ayuntamiento, juntamente con certificación del presente acuerdo, para su inscripción en el mismo, dando con ello cumplimiento a cuanto disponen los arts. 67,2, b) de la referida Ley 5/1999 y 193, 1,g) del mencionado Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

6º Convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector I5-D para la conexión de servicios de agua y Alcantarillado a la red general.

En Base a los informes obrantes en el expediente a fin de determinar la cuantía del Convenio con la Junta de Compensación del sector I5 D Ur Industrial para la conexión de Servicio de Agua y Alcantarillado la propuesta es la siguiente:

BASE DE CALCULO :

1º Aportaciones Municipales	464.402,30 €
2º Otras Aportaciones (Depósito).....	51.000,00 €
3º Otras aportaciones (Redes).....	80.615,57 €
<hr/>	
TOTAL BASE.....	596,017,87 €

Porcentaje de Repercusión del sector (38,06 %).....226.844,40 €

Estimación para Alcantarillado (60 %).....136.106,64 €

Estimación para Agua (40 %).....90.737,76 €

IVA (7 %) Sobre Agua 6.351,64 €
TOTAL-----233.196,04 €

Según la propuesta del Alcalde no deben formar parte de la base de cálculo las subvenciones al Colector General de la Armuña sino solamente las aportaciones municipales. El Grupo Popular propone como base el total del coste del servicio que corresponda al Plan Parcial Industrial ya que no es lógico restar las subvenciones que recibe el municipio para hallar la base de reparto.

Y sometidas las dos propuestas a votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor de la propuesta del Alcalde : 3, en contra 2 y una abstención.

Votos a favor de la propuesta del Grupo Popular : 2, en contra 3, abstenciones 1.

La abstención en ambos casos fue le Concejal Don Jesús Escudero García .

Por tanto queda aprobada la propuesta de la alcaldía

Porcentaje de Repercusión del sector (38,06 %* 596.017,87).....226.844,40 €
 Estimación para Alcantarillado (60 %).....136.106,64 €
 Estimación para Agua (40 %).....90.737,76 €
 IVA (7 %) Sobre Agua 6.351,64 €
TOTAL-----233.196,04 €

7º Aprobación Provisional de la Modificación del Plan Parcial Industrial Sector I5-D.- Seguidamente se conoció sobre el Expediente para la Aprobación Provisional de la Modificación del Plan Parcial Sector Industrial I5-D Ur de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor de Castellanos de Moriscos.

RESULTANDO que mencionada Modificación fue aprobada inicialmente por Resolución de la Alcaldía de Fecha 23 de Julio de 2.004.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por el periodo legal de UN MES mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, anuncio en el BOP de 3 de Agosto de 2.004, Anuncio en La Gaceta del 14 de Agosto de 2.004 y anuncio en el BOCYL de 13 de Agosto de 2.004, y se han remitido copias a efectos de alegaciones a las administraciones que se contienen en el Art. 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León cuyas alegaciones constan en el expediente.

Previa deliberación y con el voto favorable de cinco miembros de los seis presentes de los siete que legalmente integran la Corporación, y la Abstención de Don Jesús Escudero García, **SE ACUERDA :**

1º Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Parcial del Sector I5-D Industrial de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos a propuesta de l Junta de Compensación de mencionado Plan Parcial según redacción del Arquitecto Don Ramón Pereira Garrido.

2º Que se remita el expediente junto con dos ejemplares del Proyecto Modificado debidamente diligenciados a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

8º Aprobación Inicial del Plan Especial de Autorización en Suelo Rústico de Centro de Descontaminación de Vehículos fuera de uso a Instancias de Auto Desguaces Iglesias S.L. Vista la propuesta presentada por *AUTODESGUACES IGLESIAS* y vistos los informes pertinentes , en relación con la aprobación del Plan Especial para la autorización de Uso en suelo Rústico instado por AUTODESGUACES IGLESIAS S.L. que afecta a las Normas Urbanísticas

Municipales y de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León,

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Especial para la Autorización en Suelo Rústico de C.A.R.D (Centro de Almacenamiento, recepción y Descontaminación de Vehículos fuera de uso).

SEGUNDO. Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y, al menos, *uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia*, y durará *un mes*, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Remitir un ejemplar del Plan Especial inicialmente aprobado al Registro de la Propiedad para su publicidad.

9º Fiestas Locales para el año 2.005. Vista la Circular de la Oficina territorial del Trabajo a fin de fijar el Calendario Laboral, por unanimidad se acuerda que los días festivos locales a efectos de Calendario Laboral para el próximo año 2.005 serán los días 4 de Febrero y 10 de agosto.

10º Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de Reglamento Regulator del Registro Municipal de parejas de hecho que por unanimidad se acuerda:

1º Aprobación inicial.

2º Exposición pública por espacio de UN MES contado a partir del anuncio en el BOP.

3º Considerarse aprobado definitivamente si no existen reclamaciones finalizada la exposición pública.

ORDENANZA Regulatora del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos

Artículo 1º. Objeto:

1º. Se pone en marcha el Registro de las Uniones de Hecho del Excmo. Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, para el cumplimiento de las competencias propias de éste.

2º. El Registro de las Uniones de Hecho tendrá carácter administrativo y se regirá por el presente Acuerdo y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

3º. Serán de aplicación para el mismo y con carácter supletorio la normativa que en su momento establezca la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 2º. Concepto de pareja de hecho.

Tendrán la consideración de Uniones de Hecho las parejas heterosexuales u homosexuales, que reuniendo las condiciones señaladas en el apartado 1º del artículo 4º, así lo declaren a efectos de su inscripción en el Registro de referencia.

Artículo 3º. Ámbito:

Tendrán acceso a este Registro las uniones no matrimoniales de convivencia de pareja, tanto heterosexuales como homosexuales, cuando, al menos, uno de los miembros de la unión se encuentre empadronado en el municipio de Castellanos de Moriscos.

Artículo 4º. Requisitos de las Inscripciones y documentación a aportar:

1º. Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal de las Uniones de Hecho se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros de la Unión de hecho, acompañada de la documentación acreditativa de cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- No tener relación o parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral hasta el tercer grado.
- No estar incapacitados judicialmente.
- No estar ligado alguno de los miembros de la Unión de Hecho con vínculo matrimonial.
- Tener alguno de los miembros la condición de residente habitual en el municipio de Castellanos de Moriscos.
- Declaración responsable de no figurar inscrito como miembro de otra Unión de Hecho que no se encuentre cancelada o anulada.
- Mantener convivencia de pareja durante un período ininterrumpido de mínimo de seis meses con relación de afectividad análoga a la del matrimonio, o tener descendencia común.

2º. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la Unión de Hecho podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

3º Documentación a aportar:

- a.- Documentos de Identidad Personal (DNI, Pasaporte, Tarjeta de residencia...)
- b.- Certificación de estado civil y Certificado de nacimiento de ambos miembros de la pareja, que, en su caso, habrá de estar traducido oficialmente al castellano.
- c.- Certificación del padrón municipal de habitantes.
- d.- Declaración negativa de parentesco
- e.- Declaración de que se dispone de suficiente capacidad de obrar
- f.- Certificación literal del Registro (si la unión de hecho ya estuviera inscrita en otro Registro)
- g.- Declaración de dos testigos a cerca de la convivencia de la pareja de hecho con relación de afectividad análoga a la del matrimonio, o tener descendencia común.

Artículo 5º. Declaración y actos inscribibles:

1º. Serán objetos susceptibles de inscripción en este Registro los siguientes:

- a) Las declaraciones de constitución de Uniones de Hecho tanto de parejas heterosexuales como homosexuales, así como la extinción de las mismas cualquiera que sea su causa.
- b) Mediante transcripción literal se inscribirán los contratos reguladores de las relaciones personales y matrimoniales entre los miembros de las Uniones de Hecho.

c) El nacimiento de los hijos comunes, las adopciones por uno solo de los miembros y otros hechos o circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial.

2º. No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de la Unión de Hecho, salvo lo previsto en el apartado 2º del artículo 4º del presente Decreto.

Artículo 6º. Inscripción sobre declaración de extinción de la Unión de Hecho.

1º. La instancia relativa a la declaración de extinción de la unión podrá presentarse por uno solo de los miembros, y deberá señalar si se debe a alguna de las siguientes causas: común acuerdo de la pareja, decisión unilateral de uno de ellos, fallecimiento, separación de hecho de más de seis meses o matrimonio.

2º. También se podrá llevar a cabo la inscripción de la extinción de oficio por este Ayuntamiento en los casos de tener conocimiento fehaciente de falta de relación afectiva o convivencia por más de un año o del fallecimiento de uno de los miembros de la pareja.

Artículo 7º. Inscripciones sobre acuerdos relativos a relaciones personales y patrimoniales.

Las instancias para la inscripción de acuerdos relativos a las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la pareja, o sus modificaciones, deberán ser suscritas por ambos miembros irán acompañadas de un original de dicho acuerdo que, debidamente firmado, se incorporará al expediente donde conste la inscripción de la Unión de Hecho.

Artículo 8º. Inscripciones sobre nacimientos de hijos comunes de la Unión de Hecho y sobre adopciones por uno de sus miembros.

1º. Las instancias para la inscripción del nacimiento de los hijos se podrán realizar por uno solo de los miembros de la pareja aportando certificado de nacimiento M del Registro Civil donde conste la filiación a nombre de ambos miembros de la pareja. En caso de la inscripción de una adopción solo se podrá incorporar al expediente la filiación en caso de que existan inscritos en el registro de uniones de hecho acuerdos relativos a la existencia del adoptado o que se refieran o afecten a éste. La inscripción de dichos acuerdos se deberá realizar conforme al artículo anterior de esta Ordenanza.

2º. En caso de la inscripción de una adopción solo se podrá incorporar al expediente la filiación en caso de que existan inscritos en el registro de Uniones de Hecho acuerdos entre la pareja relativos a la existencia del adoptado o que se refieran o afecten a éste. La inscripción de dichos acuerdos se deberá realizar conforme al artículo anterior de esta Ordenanza.

3º. Los demás hechos o circunstancias que se quieran inscribir en este Registro que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial, deberán acompañarse de soporte documental que lo justifique, si lo tuvieran.

Artículo 9º. Efectos

La inscripción en el Registro declara los actos registrados pero no afecta a su validez, ni a los efectos jurídicos que le sean propios y que se producen al margen del mismo.

Artículo 10º. Publicidad:

La publicidad del Registro Municipal de Uniones de Hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la Unión de Hecho o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Artículo 11º. Órgano Competente:

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se adscribe a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, pudiendo delegarse su adscripción y gestión administrativa a cualquier otra unidad administrativa de este Ayuntamiento.

Artículo 12°. Gratuidad:

Las inscripciones que se practiquen serán totalmente gratuitas; respecto a las certificaciones que se expidan habrá que estar a lo establecido en las correspondientes Ordenanzas de Tributos, Tasas y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.

Artículo 13°. Desarrollo:

Que por parte de la Alcaldía-Presidencia se dicten cuantos acuerdos y resoluciones administrativas sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo Plenario.

Disposición Final. Vigencia:

El presente TEXTO entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

11°.- Petición de Fernando Alonso Sáez y Otro sobre Asociación juvenil “La Antigua Charca”.

Vista la petición de la Asociación Juvenil la Antigua Charca por la que solicitan un local para sus actividades, por unanimidad de los asistentes se acuerda su cesión en precario.

12.- Avance de cuentas de las Fiestas de 2.004.

Dada cuenta de la situación de gastos de festejos del presente ejercicio por importe de obligaciones reconocidas de 21.066,65 € a falta del pago de la factura de las verbenas de Espectáculos Benítez S.L. por importe de 14.999,76 €. Y deliberado sobre el asunto la Corporación acuerda darse por enterada.

13.- Otros Asuntos e informes de la Alcaldía.

Asunto CLH.- El Sr. Alcalde da cuenta del estado de la cuestión para la instalación en suelo del término de Castellanos de Moriscos de la factoría para distribución de combustibles por la que propone una permuta de suelo municipal de la parcela 317 del Polígono 501 de 5 87 61 Ha., a cambio de la parcela 378 próxima al casco urbano de 1 91 85 Ha. Para la futura piscina municipal. Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad se acuerda que se inicie expediente de permuta en este sentido.

Campo de Fútbol.- Informa que existen peticiones de utilización del Campo de Fútbol por parte de otros equipos. Propone que se le cobre un precio de utilización para ayuda al equipo del pueblo.

Contencioso Iberdrola.- Se informa del auto del Juzgado de lo Contencioso de Salamanca sobre dar por caducado el plazo de contestación a la demanda así como la admisión de la prueba a la parte contraria, y la Corporación acuerda darse por enterada.

Actividades Extraescolares .- Se informa de la memoria de actividades realizada por D^a Ainoa Duñabeitia de las actividades realizadas en el curso 2.003-2004. El Sr Alcalde informa que continuará con el programa de actividades para el próximo curso.

14 Aprobación de pagos y facturas.-

Dada cuenta.

15°.- Mociones de los grupos políticos.

No hay.

16° Ruegos y preguntas..

D. Agustín Sánchez dice que ha observado que en la Ronda exterior se está haciendo una vivienda en la Ronda Exterior que parece que se ha retranqueado ¿ Se va a permitir el retranqueo discrecionalmente?

El Sr. Alcalde responde que solicitará informe al Arquitecto por si existiera algún incumplimiento y se procederá en consecuencia

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las 23 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.